





EL TELEGRAFO

Guayaquil, Julio 20 de 1897

30 DE JULIO.

Fecha clásica en los anales de la República de Colombia. Rememora el origen de la sostenida libertad...

En aquellos tiempos una sola idea agitaba el cerebro de los hombres más avedidos con el despotismo ibero...

Esta idea era la de la independencia. La América había más de tres siglos estaba convertida en la necrópolis de libertad.

No era la idea de libertad sola que se expandía entre los americanos; era también la de todo lo grande, lo bello que compendia el emblema simbólico de la redención francesa...

Qual impetuosa crecida que sostiene por cierto tiempo una valla de sólida construcción, que cede a su pujanza y se precipita en río de estrecho cauce...

En cuanto a la libertad actual. Como esa idea agitaba en todos los cerebros y mantenía en vigor las corazonas, una simple disputa de militares de la guarnición de Bogotá...

Proclamaron la libertad del reino de Nueva Granada y el desconocimiento de la dominación española que terminó en la jornada de Ayacucho.

Después se constituyó la República de la Gran Colombia que ha sufrido en sus creencias de las reformas inestables, las revoluciones del progreso, los sacrificios de la intransigencia política...

LA FIEBRE AMARILLA

EL DOCTOR SANARELLI

Se espere acerca un acontecimiento científico en el Sur de nuestra patria, la conferencia sobre la naturaleza de la fiebre amarilla que había prometido el eminente médico uruguayo doctor Sanarelli...

Los estudios de este facultativo, que había solicitado con empeño la prensa científica de ambos mundos, debían publicarse simultáneamente en más de cien periódicos...

Como antecedentes debemos decir que el doctor Sanarelli ha pasado una gran parte de su vida profundizando la historia que ilustra.

Cuando se presentaron los primeros casos de fiebre amarilla en Montevideo, se apoderó de los cadáveres para escudriñar, por decirlo así, el agente específico de la enfermedad, y no ha cesado de multiplicar sus experimentos in anima vili...

En su conferencia comienza el doctor Sanarelli por hacer la historia de la enfermedad, su origen, su desarrollo en las diversas partes que ha invadido y sus terribles orígenes.

Entra después en el estudio de los síntomas y complicaciones; analiza las conclusiones de los principales especialistas y especialmente del doctor G. Sternbergh, de Baltimore, autor G. Sternbergh, de Baltimore, autor G. Sternbergh...

te infecciosa. Desconocido aún, elabora una sustancia tóxica que, absorbiendo por medio de la fiebre amarilla, se par a los sistemas generales...

El resultado de los trabajos del doctor Sanarelli, es que ha encontrado a la bacteria de la fiebre amarilla, al cual ha dado el nombre de bacillus icteroides, con motivo de que a esa fiebre se la llama también fiebre ictericia.

Este microbio es mortífero para la mayor parte de los animales domésticos en cinco días mata a los ratones, blancos y a los conejos...

El doctor Sanarelli ha hecho cultivos de diversas formas y circunstancias y ha realizado experimentos de variada fidedigna con el caldo, al cual llama el veneno amarillífero...

Estudiando las causas, las vías por donde el microbio penetra en el organismo, manifiesta que este punto es muy difícil de establecer.

Con respecto a las condiciones más favorables a la propagación y vitalidad del microbio, declara que la humedad y especialmente el calor húmedo, son propicios para el desarrollo...

Resumen no se trata de un remedio para la fiebre amarilla ni siquiera para prevenirla; se trata del descubrimiento de la naturaleza del terrible mal, el primer paso para su profilaxis y terapéutica.

Resumen no se trata de un remedio para la fiebre amarilla ni siquiera para prevenirla; se trata del descubrimiento de la naturaleza del terrible mal, el primer paso para su profilaxis y terapéutica.

Resumen no se trata de un remedio para la fiebre amarilla ni siquiera para prevenirla; se trata del descubrimiento de la naturaleza del terrible mal, el primer paso para su profilaxis y terapéutica.

Resumen no se trata de un remedio para la fiebre amarilla ni siquiera para prevenirla; se trata del descubrimiento de la naturaleza del terrible mal, el primer paso para su profilaxis y terapéutica.

EL DIA

EL DIA

Un bisemanario político que se publica en la Capital de Colombia con el título de "El Bogotano"...

El "Bogotano" es un bisemanario político que se publica en la Capital de Colombia con el título de "El Bogotano"...

El "Bogotano" es un bisemanario político que se publica en la Capital de Colombia con el título de "El Bogotano"...

El "Bogotano" es un bisemanario político que se publica en la Capital de Colombia con el título de "El Bogotano"...

El "Bogotano" es un bisemanario político que se publica en la Capital de Colombia con el título de "El Bogotano"...

El "Bogotano" es un bisemanario político que se publica en la Capital de Colombia con el título de "El Bogotano"...

Lo mismo pasa con Montalvo. Sus enemigos lo deprimen hasta el ocarulo, y cuando ya no pueden más, reanuda sus trabajos...

Fecha gloriosa e inmortal en los anales de la República de Colombia.

Pausto día en que los valerosos e inteligentes hijos de la América, destruyeron las cadenas del yugo de los reyes...

Vuestros hijos del Sur de la Gran República de Bolívar y Sucre, de pie y con el sombrero en la mano se inclinan reverentes ante vuestras virtudes...

Gloria a Colombia. Gloria a los próceres Colombianos!

Guayaquil, Julio 20 de 1897.

Francisco Fernández Madrid.

TRATADO DE LA UNION CENTRO AMERICANA

CONCLUSION.

1) La abolición de toda vinculación o institución de manos muertas, salvo aquellas que tuviesen algún objeto de beneficencia...

2) La garantía de habeas corpus. 3) La inviolabilidad de la propiedad, salvo el caso de expropiación por utilidad y necesidad pública...

4) La absoluta independencia entre el Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial. 5) La inviolabilidad de las personas, salvo el caso de delito o falta...

6) La retroactividad de las leyes sustantivas, salvo en materia penal cuando favorecen al reo. 7) La no retroactividad de las leyes penales...

8) El domicilio es inviolable y no puede alterarse sino en los casos y con las formalidades que la ley prescribe. 9) En ningún caso se podrán ocupar ni menos examinar los papeles privados de los habitantes de la República...

10) La enseñanza es libre, salvo las restricciones que exija la moralidad; pero la que se dé en los establecimientos costeados por el Estado, será gratuita y obligatoria. 11) La igualdad ante la ley.

12) La declaración de estos principios no obsta para que cada Estado conserve en su Constitución lo que juzgue conveniente. Artículo 40.-Los tratados anteriores celebrados entre los Estados quedarán vigentes...

Artículo 41.-El Consejo Ejecutivo, trascurridos cinco años, o antes si fuere posible, convocará una Asamblea Nacional que dicte la Constitución definitiva de la República de Centro América.

Artículo 42.-El Estado de armas y pabellón de Centro América, serán los de la antigua Federación. El presente Tratado será sometido a la ratificación de las Asambleas o Constituyentes respectivas...

Artículo 43.-El Estado de armas y pabellón de Centro América, serán los de la antigua Federación. El presente Tratado será sometido a la ratificación de las Asambleas o Constituyentes respectivas...

Artículo 44.-El Estado de armas y pabellón de Centro América, serán los de la antigua Federación. El presente Tratado será sometido a la ratificación de las Asambleas o Constituyentes respectivas...

EXTERIOR

CABLEGRAMAS

DE LA CENTRAL AND SOUTH AMERICAN TELEGRAPH COMPANY.

Estados Unidos. San Francisco, 20.-Mr. Charles Crocker, Vicepresidente de la Compañía Southern Pacific, murió hoy.

Londres, 20.-El responsable especial de "El Times" en Berlín, comunica que el hecho de que el Emperador Guillermo se retire a Kiel para que le sea examinado el ojo en el cual recientemente sufrió un daño, confirma el temor de que el accidente es más grave y peligroso de lo que a principio se creyó...

Londres, 20.-Despachos de Constantinopla participan que la comunicación de Lewfik Pasha a los Embajadores de las Potencias Extranjeras, anunciándole que el Sultán de Turquía estaba de acuerdo y convenía en las exigencias primordiales de ellos y que callaba listo para aceptar su decisión...

En el mes pasado Lewfik Pasha anunció que le tiene sin efecto su Gobierno para dar las propuestas de los Embajadores de las Potencias y el cambio que ahora ha tenido lugar era creído debido a la influencia ejercida por Alemania...

Habana, 20.-Más de mil hombres empleados en la marina y en el arsenal se han declarado en huelga debido a que el Gobierno les tiene sin pago de sus sueldos hace seis meses...

Londres, 20.-Mr. Edward Charles Bahring Pinner, Barón de Revelstoke y miembro principal de la firma Bahring Boos, financieros, murió hoy.

Constantinopla, 20.-Tewfik Pasha sometió el sábado último a la consideración de los Embajadores de las Potencias, la nueva línea fronteriza, la cual fué considerada inaceptable y los Embajadores le informaron que la línea se suspendía hasta tanto que él se sometiese a aceptar la línea divisoria trazada por los adjuntos militares a las Legaciones Europeas.

Valparaiso, 20.-Ayer murió el General Don José Velazquez, a causa de una afección al pecho. El General Velazquez fué uno de los más distinguidos antiguos oficiales chilenos y de los que más sobresalieron en la guerra del Pacífico.

París, 19.-A pesar de las repetidas noticias en contrario, la alianza Japon-española contra los Estados Unidos, demuestra según las últimas investigaciones que próximos desarrollo favorable para los Estados Unidos probar la veracidad de lo acertado.

Washington, 19.-La comisión de Relaciones Exteriores del Senado americano convino hoy en informar favorablemente al Senado ratificación del tratado por el cual los Estados Unidos se anexan el Haway.

Washington, 19.-El Presidente se metió ayer a la consideración del Senado los siguientes nombramientos: Mr. William L. Merry de California, para Ministro americano en Nicaragua, Costa Rica y Salvador.

Mr. Perry H. Deleon, para Cónsul general en los mismos países. Mr. Samuel E. Mapill de Illinois, para Cónsul en Tampico, Méjico y Mr. Julia F. Caffis de Oregón, para Cónsul en Valparaiso, Chile.

Viena, 19.-Dícese que ha tenido lugar el matrimonio entre el Príncipe Danielo de Montenegro y la Princesa Olga.

Nueva York, 19.-El correspondiente de "El Herald" en Londres comunica que el tono de ese mercado es extraordinariamente fuerte y que los precios no bajarán a pesar de la poca animación habida.

La plata en Londres no ha cambiado. En Nueva York se cotiza de 60 1/4 a 1/8 centavos. Pesos mejicanos no han sufrido variación.

Los bonos están particularmente fuertes. Las operaciones en productos están muy irregulares. La reserva de metalico en los Bancos ha aumentado de \$1,4 675,233.

Hecho del Cancellor y de todo el Gabinete prusiano que con toda urgencia prohíba la importación de la harina extranjera por espacio de seis meses a fin de que los granos del país obtengan un precio moderado.

NOTICIAS DIVERSAS

Al Público.

FABRICA DE CIGARRILLOS "LA BALENARIA". Esta acreditada fábrica trabaja sus cigarrillos con el mejor papel de trigo legítimo, garantizado y examinado por los mejores químicos de Europa...

Calle de Olmentec Ballester, N. 118. 763-3 m. Junio 24.

Gran taller de Sastrería DE MIGUEL ALBUQUERQUE Calle de San Carlos, entre las de Sierra y Ocho.

Explicado surtido de Camisetas y Oloros finos, Chalecos, etc. etc., recibido especialmente por últimos adelantos. Se garantiza los trabajos y se confecciona fabrica de pago por mensualidades. Se expenden libros y materiales al por menor para los señores.

Miguel Albuquerque. Julio 13.

Calendario.

Hoy Martes, San Elias profeta y santa Lidia y san Juan María virgin y maritima santa Rosa virgin, santa Estefania, reina y san Jerónimo Emilian confesor.

Vapores fuviales. El vapor "Dauas" saldrá para Daua el día 20 de Julio a las 9 a. m. El vapor "Polo" saldrá para Bahabero el día 20 de Julio a las 9 a. m.

Boticas de turno. En la presente semana harán este servicio las siguientes: La Farmacia Lascañas situada en la intersección de las calles de Chulavita y Ocho y la botica de "El Pueblo" en "Maldonado".

Bombas de guardia. Esta noche la hará la compañía "Guzmán" N. 9, en su depósito.

Cambios bancarios

Table with columns for bank names (London, Paris, Hamburg, etc.) and exchange rates.

Intereses sobre depósitos. a 15 3 0/0 anual, a 3 meses 4 0/0, a 6 meses 5 0/0.

Compra de cedulas. Banco Central y Agrícola. Terrenal 7 1/2, Hipotecario 8 1/2.

Nueva York 3 1/2, 120 0/0 premio. Londres 115 0/0, Hamburgo 111 0/0, Genua y ciudad de Venecia 105 0/0.

Letras a 50 días 2 1/2, a 60 días 3 1/2, a 90 días 4 1/2.

Espectáculos

En el vapor que fondó ayer procedente del Sur, llegaron del Callao los artistas que componen el circo Quiros. Todos son chicos de unos y reales mozas. Forman una troupe completa, con una buena dotación de caballos, para ejercicios de equitación, en los que hay muchacha que hace prodigios de habilidad y milagros de equilibrio.

Y es de verlas cuando ejecutan saltos mortales, como no los da ningún político de éste y del otro hemisferio. Por su habilidad terminados los trabajos de instalación de la carpa, la función anunciada para hoy ha sido postergada para mañana.

La compañía cuenta con artistas para que dirige el aplaudido actor cómico Eduardo Reig y de cuyo elenco forman parte las tiplas señoritas Gáspere. Cuenta la compañía con un selecto y numeroso repertorio de obras nuevas, de las que ya hemos disfrutado en otros.

Ha llegado a Lima y debutará próximamente la compañía de zarzuela que dirige el aplaudido actor cómico Eduardo Reig y de cuyo elenco forman parte las tiplas señoritas Gáspere. Cuenta la compañía con un selecto y numeroso repertorio de obras nuevas, de las que ya hemos disfrutado en otros.

De venta en todas partes.







Empresa de Vapores Nuevos.

ITINERARIO PARA EL MES DE JULIO DE 1897

Table with columns: Día, De Guayaquil a Babahoyo, De Babahoyo a Guayaquil, Día, De Guayaquil a Babahoyo, De Babahoyo a Guayaquil. Lists dates and destinations for the shipping schedule.

Venid Aquí SOMBREROS Y MAS SOMBREROS. Sombreros adornados para señoras y señoras. Sombreros de paja, paño y fieltro de todos precios para caballeros y niños.

"EL LOUVRE" Vende los afamados Niños alemanes "DEI TSCHE".

Se venden Dos casas. Una en la calle de Ballén y calle de Marro, y la otra en la calle 9 de Octubre y Comandante.

Venta. Se vende la casa y solar de la familia León Paz, situados en la plaza principal de la villa de Daule.

LAGER PILSENER CONDOR EXTRACTO de CERVEZA. Son los mejores cervezas que se beben en el país; libres de materia nociva a la salud.

DE OLIVER Y COUSINO [CHILE]. Son los mejores cervezas que se beben en el país; libres de materia nociva a la salud.

GUANO Café, Caucho, Cueros, y toda clase de productos del país compran.

ALVARADO & BEJARANO OFICINA. Molección frente a la Baña Cabezas 6m Enero

Comité de auxilios al Cuerpo de Bomberos. Por resolución de la Junta Directiva se crea el Comité de auxilios al Cuerpo de Bomberos.

El Prosecretario. Julio 8

DOCUMENTOS OFICIALES

LA ABLEA NACIONAL DECRETA:

LA SIGUIENTE LEY DE INSTRUCCION PUBLICA. SECCION 3a De las Universidades.

Art. 43. Quedan restablecidas en la Universidad Central todas las Facultades determinadas en esta Ley, mas, las Universidades del Azuay y del Guayas continuaran funcionando en las Facultades que actualmente existen, mientras el estado de sus rentas permita el restablecimiento de las demás Facultades.

Art. 44. Cada Facultad se compone de los profesores que dirijan las clases correspondientes a su respectivo ramo de enseñanza, según se determine en el Reglamento General.

En toda Facultad habrá a lo menos cinco profesores encargados de las asignaturas respectivas, con arreglo a la distribución que se haga en su propio estatuto.

Art. 45. Cada Facultad será presidida por un profesor, elegido para cuatro años por los miembros que la componen. Las Facultades de Decano serán suplidas por un Sub-Decano elegido de la misma manera; pero del modo que sus funciones principien en la mitad del período del Decano.

Cuando vacaren estos cargos, los nuevamente nombrados completarán solo el período del cesante.

Art. 46. Las Facultades formarán sus respectivos Estatutos, y los sujetarán a la aprobación del Consejo General.

Art. 47. Cada Facultad es independiente en lo relativo a los exámenes y grados que le corresponden, siendo de su incumbencia calificar los documentos de los graduados; y resolver sobre su validez de los exámenes que hubieren rendido.

Las Facultades funcionarán con el Secretario de la Universidad.

Art. 48. La Junta Administrativa de la Universidad, podrá fundar con las rentas del Establecimiento, las Escuelas especiales que estime convenientes, y ponerlas bajo el régimen general.

SECCION 4a De las Juntas Administrativas.

Art. 49. Habrá Juntas Administrativas en las Universidades y Colegios. La Junta Administrativa Universitaria se compone del Rector que la preside, y de un Catedrático designado por cada Facultad en el mes de Diciembre, y que entrará a funcionar el 1º de Enero de cada año.

Art. 50. La Junta Administrativa de los Colegios se compone del Rector, que la preside, y de dos catedráticos de la enseñanza común, nombrados anualmente en Diciembre por la Junta General de Superiores y Profesores, y que funcionarán desde el 1º de Enero siguiente.

Art. 51. Corresponde a las Juntas Administrativas Universitarias: 1º Formar el Reglamento interior de la Universidad, y someterlo a la aprobación del Consejo General.

2º Nombrar Tesorero Colector, los directores de los establecimientos auxiliares, y los maestros de las escuelas especiales, asignándoles sus respectivas pensiones, todo con sujeción al Reglamento.

3º Intervenir en todo lo concerniente a la recaudación de las rentas y administración de los bienes de la Universidad.

4º Acordar los gastos según el presupuesto anual, y decretar los extraordinarios que ocurran, sujetándose a la aprobación del Consejo General.

5º El Tesorero Colector podrá llevarlos a efecto sin la correspondiente libranza del Rector.

6º Acordar todo lo relativo a la distribución anual de premios, previo informe de las Facultades.

7º Resolver las dudas que se le propongan por el Rector, debiendo consultar al Consejo General, si lo estiman necesario.

7º Dictar las providencias conexas con las leyes, reglamentos y resoluciones superiores en materia de instrucción pública, que miren al establecimiento; y 8º Ejercer todas las demás atribuciones que le concede la ley y los Reglamentos.

Art. 51. Corresponde a las Juntas Administrativas de los Colegios: Las atribuciones de la 3a, 4a, y 5a del artículo precedente; la 2a del mismo, debiendo procederse con informe de los profesores y maestros del establecimiento; y las 7a, 7a, y 8a del propio artículo.

9º Formar las ternas para el nombramiento de los superiores del Colegio, y para la provisión de las cátedras de la Universidad, cuando se trata del nombramiento de Rector, no presidirá éste la Junta sino el catedrático que haya su vez; y 10º Nombrar al Secretario y Prosecretario. Estas atribuciones con arreglo al Reglamento interior; lo mismo que a los bebedes y sirvientes de la casa, señalar sus sueldos; y 11º En el caso de haber de las cabezas de provincia, conferir el grado de Bachiller en Filosofía y los títulos en las enseñanzas especiales secundarias, solicitando previamente la aptitud legal de los presidentes.

SECCION 5a De los Establecimientos auxiliares. Art. 52. Las Juntas Administrativas podrán, previa autorización del Consejo General, fundar en las Universidades y Colegios, respectivamente, los Establecimientos auxiliares de enseñanza que convenga, y dictar las providencias ó estatutos, para su conservación y manejo.

Art. 53. El Poder Ejecutivo podrá fundar en los lugares que le parezcan, escuelas especiales de enseñanza secundaria, así como también, establecimientos auxiliares de enseñanza; y apropiárselos de los fondos comunes, votados en el presupuesto para la instrucción pública, lo que juzgue necesario para el sostenimiento de esos institutos. Al fundarlos dará los estatutos convenientes para su conservación y régimen.

Art. 54. El Observatorio Astronómico y Meteorológico, y el Jardín Botánico de Quito, lo relativo a la enseñanza teórica y práctica, esta, rta sujetos a la Universidad Central, y en lo demás al Gobierno.

Art. 55. La Escuela Agronómica de la Capital, que también subordina a la misma Universidad, en lo tocante a exámenes y grados, y podrá hacer uso de los Laboratorios, Gabinetes de Física, Museos etc., sujetándose a los respectivos estatutos.

Art. 56. La Biblioteca pública de Quenca, la escuela de pintura con su local y fondos correspondientes, lo mismo que el Anfiteatro con todos los materiales de la obra, y la quinta de "San Blas" en que se halla el Jardín Botánico y el Laboratorio de Química, pertenecen a la Universidad del Azuay; y la Junta Administrativa de esta tendrá las providencias y estatutos para su conservación y régimen.

Art. 57. Las Bibliotecas de las Universidades y Colegios tienen el carácter de públicas, y se pondrán al alcance de cualquiera persona que necesite consultarlas, sujetándose a los respectivos estatutos.

Art. 58. De todo folleto, periódico ó hoja suelta que se publique por la imprenta, se dará un ejemplar a una de las Bibliotecas públicas, bajo la pena de que el Director ó impresor que no cumpliere con esta disposición pagará el doble valor del impreso, a una de las Bibliotecas perjudicadas. Esta multa la impondrá de oficio ó a petición de parte, el Director de Estudios de la provincia en que se haga la publicación.

Art. 59. Son fondos de las Bibliotecas públicas: 1º Las cantidades que se votan por la Legislatura con este objeto; 2º Y en las Bibliotecas Universitarias la cantidad de veinte sueldos (S. 20) que satisfarán previamente al examen, todos los que pretendan optar a los grados de Licenciado y Doctor; y 3º Para las Bibliotecas de los Colegios.

Por resolución de la Junta Directiva se crea el Comité de auxilios al Cuerpo de Bomberos, que tendrá por objeto recaudar los fondos para el sostenimiento de dicho cuerpo, y para el pago de los gastos que ocasionen los bomberos.

El Prosecretario. Julio 8

Art. 60. La Junta Administrativa de la Universidad, podrá fundar con las rentas del Establecimiento, las Escuelas especiales que estime convenientes, y ponerlas bajo el régimen general.

Art. 61. La Junta Administrativa de la Universidad, podrá fundar con las rentas del Establecimiento, las Escuelas especiales que estime convenientes, y ponerlas bajo el régimen general.

Art. 62. La Junta Administrativa de la Universidad, podrá fundar con las rentas del Establecimiento, las Escuelas especiales que estime convenientes, y ponerlas bajo el régimen general.

Art. 63. La Junta Administrativa de la Universidad, podrá fundar con las rentas del Establecimiento, las Escuelas especiales que estime convenientes, y ponerlas bajo el régimen general.

Art. 64. La Junta Administrativa de la Universidad, podrá fundar con las rentas del Establecimiento, las Escuelas especiales que estime convenientes, y ponerlas bajo el régimen general.

Art. 65. La Junta Administrativa de la Universidad, podrá fundar con las rentas del Establecimiento, las Escuelas especiales que estime convenientes, y ponerlas bajo el régimen general.

40 FOLLETTIN ISABEL ESTUDIOS DEL NATURAL POR MARIA DEL PILAR SIMUES DE MARCO PARTE TERCERA

coronas de la campanilla, y un instante despersonalizó a la puerta la fresca cara de la madre, y una carcajada imposible le saltó de la boca. "¡Ay, hija! la Duquesa! ¡vea a esta joven en su cuarto, ya sabes cual es!"

con la que había simpatizado mucho y salió con ella. Ya estaba el carrojo enganchado, era una linda berlina oscura, puegada, pues se había distinguido para las salidas de mañana de la Duquesa; y de su nicho, velado que jamás tenían lugar, porque ambas se levantaban a la una.

—¡Pues qué! ¿grietas mal ataviada! Del modo más miserable y a pesar de eso, verás que preciosas es. ¡Ay Dios! exclamó mal el pateando como un niño mal criado; ¡por qué has dejado que se vaya así! ¡yo te hubiera dado voluntad que quisiera volver allí porque me aburre, ¡ah! ¿qué vestidón! ¡con tu manita de d'Ud, y Miez, echele un baño haciendo alcohol, ¡ah! ¿qué padre, eso; y con un guiso tan los dos daré, si mamá desputa y etíen, se los daré!

—¡No sabía! lo que yo desaba ver a esa muchacha ¡pase por que la has hecho fallar de casa! Amelia, ¡ah! había asistido floraba de enojos. Su abuela no habló una sola palabra que respondiera, y dobló la cabeza como una niña respetada por su madre. —¡Al, contestó ésta de un humor, ¡yo quisiera volver allí porque me aburre, ¡ah! Fernando me fastidia, solo se ocupa de su hermanita! ¡y después hace ningún caso, ¡ah! me ha oído hablar, ¡ah! me ha oído que le ha pasado y que le lleva la mitad de su fortuna ya vea si el estado, que bien que Fernando, padre, eso; y con un guiso tan los dos daré, si mamá desputa y etíen, se los daré!